

## NOTA INFORMATIVA

### IV CONVENIO ÚNICO: CONCURSO DE TRASLADOS ABIERTO Y PERMANENTE

13/02/2020

Continúa la negociación del procedimiento que regirá el nuevo concurso de traslados abierto y permanente recogido en el IV Convenio.

La Administración presenta un borrador de propuesta más extenso que los presentados hasta la fecha: refleja líneas básicas ya recogidas en el propio texto del Convenio y avanza cómo deberían baremarse los méritos. También incluye las cuatro resoluciones acordadas si bien no fija fecha de inicio que está **condicionado**, como ya explicamos, por la **conclusión del encuadramiento en el sistema de clasificación**.

Quedan recogidos los avances conseguidos por **CCOO** en la negociación del Convenio que mejoran las opciones de participación para el personal con contrato **fijo-discontinuo y fijo a tiempo parcial**, también para quién haya sido afectado por un **proceso de reestructuración, cierre de centro o traslado obligatorio** garantizando el uso de la **puntuación adicional** siempre hasta la obtención de un puesto de trabajo en la misma localidad, provincia o isla de la que fue trasladado el trabajador o trabajadora. Hemos propuesto, además, que se haga extensivo a aquellos casos en los que se produce una **reubicación por traslado obligatorio a un puesto de grupo profesional inferior** e, incluso, que se pueda participar, igualmente, desde el grupo profesional del puesto de origen.

El texto avanza contenidos sobre requisitos de participación y las situaciones desde las que se puede optar. Para **CCOO** está claro que la **opción de participación debe estar presente para todas las trabajadoras y trabajadores del Convenio con independencia del Anexo en el que cada perfil profesional se encuadre**.

La **presentación de solicitudes será telemática**, por lo que hemos de habituarnos a acceder al PORTAL FUNCIONA y se ha de realizar por medio de **certificado electrónico** (DNI-eo certificación de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre).

Los méritos serían acreditados por las Unidades competentes en materia de personal de los Ministerios u Organismos de destino. Hemos incidido en que la **antigüedad sea un mérito diferenciador en la baremación**, pues la Administración, en su propuesta, marca un número de años muy reducido (20 años) con el que ya se conseguiría la puntuación máxima y ello implica que, a efectos prácticos, un porcentaje muy alto de trabajadoras y trabajadores la obtendría.

Otras cuestiones que se están perfilando y hay que tener presente:

- El **grupo de Trabajo de Traslados** tendrá, entre otras funciones, la de resolver las alegaciones que se formulen con la adjudicación provisional de puestos en el concurso abierto y permanente.
- La aplicación informática SIGP habilitará el acceso a la **valoración y al estado de tramitación de la solicitud**.
- Los **desistimientos totales o parciales** de puestos solicitados se podrán llevar a cabo en cualquier momento anterior al de la propuesta de **resolución provisional** de cada trimestre.

En definitiva, seguimos sin poder anunciar una fecha de puesta en marcha, pero, al menos vamos perfilando criterios que regirán la convocatoria para que se pueda proceder del modo más inmediato posible. Se acuerda **nueva reunión para el próximo 26 de febrero**.